MUNICIPALIDAD DE
LA MOLINA
GERENCIA MUNICIPAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 21 de febrero del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0092-2025-MDLM-GM

VISTA; la Resolución N° 0046-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 13 de febrero de 2025, mediante la cual el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concede a la señora **NATALÍ CECILIA MURGUÍA OLIVA el adelanto de su descanso vacacional;** el Informe N° 0163-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 21 de febrero de 2025 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante el cual evalúa la propuesta de **designación temporal** del cargo de GERENTE DE DESARROLLO URBANO a la señora **RENÉ ALVARADO ORTIZ,** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0046-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 13 de febrero de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos resuelve **CONCEDER** a la señora **NATALÍ CECILIA MURGUÍA OLIVA,** quien desempeña las funciones del cargo de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO de la Municipalidad Distrital de La Molina, el adelanto de su Descanso Vacacional** durante el periodo comprendido desde el 21 de febrero al 09 de marzo de 2025;

Que, mediante Informe N° 0163-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 21 de febrero de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos evalúa la propuesta de designación temporal del despacho de la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO** a la señora **RENÉ ALVARADO ORTIZ**, Subgerente de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Distrital de La Molina, de acuerdo con lo solicitado por la Gerencia Municipal;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 266-2024-MDLM-GM de fecha 22 de abril de 2024, se designó a la señora **NATALÍ CECILIA MURGUÍA OLIVA** en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO** de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0781-2024-MDLM-GM de fecha 04 de diciembre del 2024, se designó a la señora **RENÉ ALVARADO ORTIZ** en el cargo de **SUBGERENTE DE GESTIÓN DE INVERSIONES** de la Municipalidad Distrital de la Molina;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites de la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de

Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por dicho reglamento, y que les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM de fecha 01 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, siendo el caso, de acuerdo con lo señalado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la señora **NATALÍ CECILIA MURGUÍA OLIVA,** hará uso de su descanso vacacional durante el periodo comprendido desde el 21 de febrero al 09 de marzo de 2025, por lo que resulta necesario realizar la designación temporal del cargo antes mencionado mientras dure la ausencia del titular, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras disposiciones, este despacho a través del Memorando N° 0400-2025-MDLM-GM de fecha 20 de febrero del 2025, remitió la propuesta de la persona a designar temporalmente en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la cual a través del Informe N° 0163-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 21 de febrero de 2025, concluye que el profesional propuesto y previamente evaluado para la designación temporal, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley Nº 31419 y No se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, recomendando a la Entidad continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación temporal del profesional propuesto, en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano.

- **UNIDAD DE ORGANIZACIÓN**
  GERENTE DE DESARROLLO URBANO

LLMDR/KBN

LA MOLINA
RenovAND

- **PERSONA EVALUADA PARA LA DESIGNACIÓN TEMPORAL**
  RENÉ ALVARADO ORTIZ

En atención a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades delegadas a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR TEMPORALMENTE, del 21 de febrero del 2025 al 09 de marzo del 2025, en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO** de la Municipalidad Distrital de La Molina, a la señora **RENÉ ALVARADO ORTIZ**, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución y en adición a sus funciones como Subgerente de Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO
GERENTE MUNICIPAL

LLMDR/KBN

RENE ALVARADO ORTIZ

DNI: 10629436

21/02/2025

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
RECIBIDO
21 FEB. 2025
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
HORA: 9:34 FIRMA:

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
RECIBIDO
21 FEB 2025
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
HORA: FIRMA